RESOLUCIÓN CGR Nº 213

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERÉNDUM, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 11/19, ID N° 362.625.

Asunción, 19 JUN. 2019

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, el Artículo 33 del Decreto del PE Nº 21909/03, la Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019, el Dictamen CGR/DOC/DC Nº 002/19; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 101/19 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual está previsto el Código PAC Nº 11 *"Locación de Inmueble"*, a ser implementado en la modalidad de Locación de Inmueble Determinado (LI).

Que, a través del Dictamen CGR/DOC/DC Nº 002/19, la Dirección Operativa de Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, menciona lo siguiente:

1. *La CGR no cuenta con local propio para dichas oficinas.*
2. *En el inmueble funcionan operativamente las oficinas de la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos, además de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*
3. *El inmueble, cuenta con infraestructura edilicia e instalaciones de equipos como ser (equipo de aire acondicionado, central telefónica con varias extensiones, intercomunicador, portón eléctrico con acceso a control remoto) en buen estado de conservación y aptas para oficinas, otorgando seguridad a las personas que se encuentran desempeñando funciones laborales, en consideración al espacio físico y calidad utilizada en los materiales de construcción, además de contar con un amplio estacionamiento para 30 (treinta) vehículos.*
4. *Cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono.*
5. *El costo de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador.*
6. *No existe en la zona, próximo a la sede central de la CGR, otro local que posea la infraestructura, acorde con la imagen institucional, funcionamiento y seguridad.*
7. *Es accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y a pasos de las demás oficinas, lo que resulta apropiado y beneficioso tanto para los funcionarios como para clientes internos y externos. Además, el local está plenamente identificado por los Usuarios como sede de la CGR.*
8. *El precio de la oferta, en consideración a la ubicación, la superficie de las dependencias, así como las instalaciones con que cuenta la propiedad, se encuentra enmarcado dentro de los precios considerados razonables para la zona.*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 213

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERÉNDUM, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 11/19, ID N° 362.625.

\\\...

Que, atendiendo a las razones expuestas, alquilar es la opción favorable a los intereses de la Institución ya que el precio de locación se ajusta a los precios de mercado actual, considerando que la ubicación es privilegiada.

Que, la erogación emergente está prevista en el Presupuesto General de la Nación 2019 para la CGR.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda realizar el llamado y posterior al debido proceso, la suscripción del Contrato de Alquiler, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 44: *"…los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo, fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa".*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** el llamado a Locación de Inmueble Determinado, Ad Referéndum, PAC Nº 11/19 *"Locación de Inmueble"* – ID N° 362.625, destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, de conformidad al Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 1494/18.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/tw